



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-000704057-UNC-ME#FP

---

VISTO:

La RD-2023-1779-E-UNC-DEC#FP que dispone beca del cien por ciento (100%) del arancel de inscripción al V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN para las licenciadas: Catalina Albrisi, DNI: 36144984 y Nahir Abraham Sepúlveda, DNI: 38811377; y

CONSIDERANDO:

Que dicho asunto fue resuelto por el HCD en su sesión ordinaria del 23/10/2023 y que por un error material involuntario se generó equivocadamente una Resolución Decanal.

Que por tal motivo corresponde dejar sin efecto la RD-2023-1779-E-UNC-DEC#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2023-1779-E-UNC-DEC#FP que dispone beca del cien por ciento (100%) del arancel de inscripción al V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN para las licenciadas: Catalina Albrisi, DNI: 36144984 y Nahir Abraham Sepúlveda, DNI: 38811377, atento que dicho asunto fue resuelto por el HCD en su sesión ordinaria del 23/10/2023.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.